



R I S

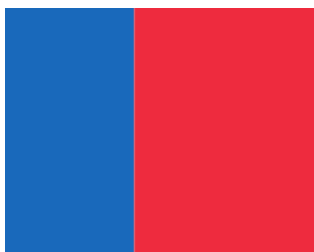
REQUISITOS DE INFORMACIÓN SECTORIAL

Sector Justicia

Sub-Sector Asistencia de Menores

Documento elaborado por la División de Evaluación Social de Inversiones

2026





ALCANCE

El Servicio Nacional de Menores (SENAME) es el organismo del Estado, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, cuya misión institucional indica que todos los “Adolescentes y jóvenes imputados e infractores abandonan toda conducta delictiva por medio de intervenciones oportunas, pertinentes y de calidad en el marco del respeto a sus derechos fundamentales” y la visión es “Favorecer la reinserción social de adolescentes y jóvenes sujetos a medidas y sanciones en el marco de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente de acuerdo a su etapa de desarrollo vital”.

ORIENTACIONES SECTORIALES

La Responsabilidad Penal Adolescente tiene como marco legal la Ley N°20.084, que entró en vigor el 08 de junio de 2007, así como el Decreto Ley N°2.465 que crea el Servicio Nacional de Menores. La ley N°21.527 que crea el Servicio Nacional de Reinserción Social Juvenil fue publicada en el Diario Oficial el 12 de enero de 2023. Durante ese año, el servicio estuvo en un periodo de vacancia para su implementación gradual.

Inició su funcionamiento de manera progresiva, dividido en tres zonas: norte, centro y sur. En enero del año 2024 comenzó a operar en las regiones de Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Atacama y Coquimbo. El nuevo servicio destina su trabajo a todas las personas que al momento de la ejecución del delito sean mayores de 14 años y menores de 18 años, respecto de quienes se haya decretado una sanción o medida en conformidad a la Ley N°20.084 sobre Responsabilidad Penal Adolescente.

Al ingresar una iniciativa de inversión al Banco Integrado de Proyectos, se debe identificar el sector al cual pertenece la iniciativa; en lo que se refiere al subsector, se debe registrar “Asistencia de Menores” del sector registrado anterior y posteriormente llenar los descriptores sectoriales que correspondan.

La competencia del análisis de las iniciativas de inversión recae en las Secretarías Regionales Ministeriales de Desarrollo Social y Familia, esto incluye a todos los edificios de administración central, regional o comunal de los diferentes servicios públicos.

Las iniciativas de inversión que postulen al Sistema Nacional de Inversiones que tengan como marco la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente citada, deben contemplar en su diseño y construcción la accesibilidad universal que permitan dar cumplimiento a lo establecido en las normas legales y reglamentarias establecidas en la ley N°19.284 del Ministerio de Planificación, en el Decreto Supremo N° 50 de 2016, la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y el Decreto Supremo N° 201 de 1998, estos dos últimos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

Asimismo, todos los proyectos deben tener presente en su formulación y evaluación lo siguiente:

- Cumplimiento de **normas legales y reglamentarias sobre accesibilidad universal**
- los **Requisitos genéricos para proyectos de inversión,**
- **Orientaciones para la aplicación del concepto de género**
- el **Instructivo para reducción del riesgo de desastre**, cuando se proyecte infraestructura en territorios expuestos a amenazas -inundación por tsunami, erupciones volcánicas, remoción en masa por flujos o incendios forestales,
- las **normas para asignar nombres a iniciativas.**

Documentos que se encuentran en los instructivos de apoyo para la formulación de proyectos.



Las etapas contempladas para estas iniciativas corresponderán sólo a Diseño y Ejecución de acuerdo con modelo desarrollado de recintos justicia Juvenil tipo.

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE DISEÑO

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. Formulación del proyecto de acuerdo a: “Metodología para formulación y evaluación social de proyectos del servicio nacional de menores: justicia y reinserción juvenil”.</p>	
<p>2. Proyección de dotación del servicio, necesidad de equipos y equipamiento y otros, de acuerdo con la misión del servicio y proyección de población, leyes o reformas que modifiquen la dotación, en el horizonte de evaluación.</p>	<p>El objetivo, es determinar la demanda proyectada de m² a partir de las necesidades de espacio, derivadas de la dotación e ítems ya nombrados.</p>
<p>3. Cuadro mostrando m² por funcionario de las dependencias actuales como el programa arquitectónico de la situación con proyecto.</p>	<p>Mostrar el déficit, comparando la oferta de m² existente y proyectada con la demanda actual y proyectada de m².</p>
<p>4. Enfoque de Género se debe considerar en su formulación la incorporación de esta variable, a través de los lineamientos y orientaciones que se entregan en el siguiente documento Orientaciones para la incorporación del enfoque de género en proyectos de inversión pública.</p>	
<p>5. Plano de emplazamiento con deslindes y cotas del terreno.</p>	
<p>6. En el caso que la iniciativa proyecte infraestructura en territorios expuestos a amenazas, se deberá aplicar la metodología Deberá dar cumplimiento a lo solicitado en: “Instructivo para la Evaluación de Riesgo de Desastres”</p>	
<p>7. Certificado de factibilidad de conexión a la red de servicios básicos de electricidad, agua y alcantarillado para los terrenos que se localizan en zonas concesionadas.</p> <p>7.1 Para los emplazamientos que se ubiquen fuera de la zona de concesión debe considerarse el proyecto de conexión de la especialidad respectivo.</p>	



<p>8. Certificado de propiedad del terreno o título de dominio vigente o certificado de destinación, comodato u otro otorgado por la institución que cede el terreno.</p>	<p>Utilizar el documento “Requisitos Genéricos “Propiedad de los inmuebles en que se proyectan edificaciones””.</p>
<p>9. Certificado de Compromiso de los costos de operación y mantención.</p>	<p>Firmada por la Autoridad respectiva, indicando en el documento las cifras de operación y de mantención anuales.</p>
<p>10. Términos de referencia visados por Unidad Técnica.</p>	
<p>11. Presupuesto estimado de la obra, según valores de construcción informados por la Unidad técnica.</p>	
<p>12. Listado de equipos y equipamientos con presupuesto estimado.</p>	<p>Si existe ID de Convenio Marco vigente, no será necesario incluir cotizaciones. En caso contrario, se podrá realizar consulta al mercado en portal Mercado Público; y en último caso se adjuntarán tres cotizaciones. (costos incluidos como parte de la inversión en la evaluación socioeconómica del proyecto).</p>
<p>11. Cronograma previsto para la realización del diseño</p>	<p>Cronograma debe contener los procesos para la realización del diseño: licitación, contratación y desarrollo propiamente tal.</p>
<p>12. Programación financiera de la Consultoría.</p>	<p>Debe ser concordante con lo indicado en la ficha IDI.</p>

POSTULACIÓN PARA LA ETAPA DE EJECUCION

Antecedentes Requeridos para la Presentación de Proyectos	Observaciones
<p>1. a) Si el proyecto se presenta directamente a ejecución se requiere formular el proyecto de acuerdo a: “Metodología para formulación y evaluación social de proyectos del servicio nacional de menores: justicia y reinserción juvenil”.</p> <p>b) Si el proyecto se presenta desde la etapa de diseño aprobada por MDSF, se requerirá entregar un Informe Ejecutivo que dé cuenta de los resultados del diseño.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • En la formulación considerar Enfoque de género y Evaluación Riesgo de Desastres. • Para la presentación se deberá cumplir con todos los requisitos descritos anteriormente para la etapa de diseño. • Cuadro comparativo entre el programa arquitectónico aprobado para la elaboración del diseño y el resultante del diseño, mostrando las diferencias con la justificación correspondiente.



<p>2. Para iniciativas que provengan de un diseño aprobado por MDFS, se requieren los resultados del diseño (arquitectura, ingeniería y especialidades) visados por la Unidad Técnica, que corresponda.</p>	
<p>3. Presentar los antecedentes solicitados en el documento “Antecedentes técnicos para proyectos que consideren edificación”. Etapa de ejecución.</p>	
<p>4. Presupuesto oficial del proyecto.</p>	<p>Debe incluir las Obras Civiles, detallado por ítem y partida, Asesoría a la Inspección Fiscal cuando corresponda, Equipos y equipamiento, gastos administrativos.</p>
<p>5. Listado de equipos y equipamiento valorizado y actualizado.</p>	<p>Si existe ID de Convenio Marco vigente, no será necesario incluir cotizaciones. En caso contrario, se podrá realizar consulta al mercado en portal Mercado Público; y en último caso se adjuntarán tres cotizaciones.</p>
<p>6. Términos de referencia para licitación de la ejecución de las obras y especificaciones técnicas respectivas</p>	
<p>7. Cronograma de la etapa.</p>	<p>Se deben considerar los tiempos de etapas de licitación, contratación y ejecución.</p>
<p>8. Programación financiera de la ejecución.</p>	<p>Debe incluir todas las asignaciones que el proyecto contenga, incluidos equipos y equipamiento, si correspondiera y los pagos ser coherentes con lo establecido en la ficha IDI.</p>
<p>9. Plan de contingencia.</p>	<p>Para proyectos con instalaciones existentes en los cuales se realizan ampliaciones, reposiciones, mejoramientos, normalizaciones. Los costos que digan relación con inversión serán incorporados en el presupuesto de las obras civiles y considerados en la evaluación socio económica del proyecto.</p>